

115/14
Bogotá DC, 2 de septiembre de 2014

Doctor
CARLOS PABLO MÁRQUEZ
Director Ejecutivo
COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES -CRC
Ciudad

Ref.: Proyecto de Resolución "*Por la cual se modifican la Resolución CRT 1763 de 2007, la Resolución CRC 3136 de 2011 y la Resolución CRC 4112 de 2013*"

Apreciado Doctor Márquez:

Sin perjuicio de los comentarios adicionales que se realicen una vez se publique nuevamente el proyecto para comentarios, de manera atenta se exponen las observaciones de esta Asociación respecto al proyecto de Resolución de la referencia, mediante el cual la CRC propone reducir todos los cargos de acceso, entre ellos los de SMS, con base en la actualización del modelo de costos de redes móviles que llevó a cabo en 2011.

En primer lugar, Asobancaria y sus entidades agremiadas consideran que este proyecto es de la mayor importancia, ya que busca una mayor eficiencia en los costos de uso de redes de telecomunicaciones, medida fundamental para maximizar el beneficio social de todo el conjunto de la población. En el caso puntual de la banca, ayuda a cumplir con el propósito de profundización financiera promovido por el Gobierno¹ y el sector financiero colombiano, no sólo porque reconoce la reducción de los costos eficientes asociados a las redes móviles 3G/NGN (*NextGeneration Networks*), sino también porque disminuye sustancialmente la estructura de costos de los servicios de banca móvil al reducir el precio de su principal insumo -SMS, lo cual sin duda contribuirá de manera eficaz a lograr que la banca móvil sea cada día más un instrumento poderoso para la masificación de los servicios financieros y para atender las necesidades de la población de menores recursos.

Como lo hemos mencionado en otras oportunidades, en la actualidad no existe duda alguna acerca de la relevancia del acceso a las redes móviles de telecomunicaciones por parte de las entidades financieras y de los integradores tecnológicos para proveer

¹ Ley 1450 de 2011 - Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014.



servicios financieros a aquellos segmentos de la población que, por su nivel socioeconómico, han estado tradicionalmente excluidos de él, no sólo en su perjuicio sino en el del desarrollo socioeconómico de los países, como bien lo expuso la CRC en el Documento "Promoción de Servicios Financieros sobre Redes Móviles y Medidas Complementarias para Provisión de Contenidos y Aplicaciones"².

En segundo lugar, coincidimos con la CRC en que el desmonte gradual de los cargos de acceso es necesario y el sostenimiento de las condiciones mayoristas particulares debe ser temporal en el mercado. Su perpetuidad generaría desincentivos para innovar los procesos y operar de manera eficiente, en detrimento del bienestar del consumidor y en contravía de las motivaciones iniciales de favorecer a los agentes del mercado.

Para el caso de los cargos por SMS, desde 2011 la CRC evidenció escenarios en los cuales el cargo de acceso por cada SMS podía tener precios ostensiblemente más bajos, por lo que, existiendo una mayor eficiencia en las redes tal y como lo evidencia la CRC en el documento técnico del proyecto de Resolución en cuestión, además de los aumentos de tráfico, mayores economías de escala, entre otros factores, se concluye que el precio objetivo propuesto en este proceso de revisión por parte de la CRC, el cual se ubica en \$1,40 por SMS, cubre con suficiente margen todos los costos involucrados en el acceso y uso de las redes móviles a través de mensajes cortos de texto (SMS).

Por último, esta regulación va en línea con el objetivo perseguido por la CRC mediante la Resolución 4458 de 2014, la cual extendió la regulación relacionada con el valor del cargo de acceso para SMS a todo proveedor que haga uso de redes de telecomunicaciones de servicios móviles (PRST, PCA e integradores tecnológicos) para la provisión de contenidos y aplicaciones a través de SMS y MMS, con el fin de promover el acceso a los servicios financieros móviles por parte de la población.

Cordial saludo,

María Mercedes Cuéllar
Presidente

²CRC. Promoción de Servicios Financieros sobre Redes Móviles y Medidas Complementarias para Provisión de Contenidos y Aplicaciones. Documento Amarillo Coordinación de Análisis Financiero y Contable Octubre 2013. Páginas 8 a 37

Radicación :	*201433662*
Fecha :	04/09/2014 03:15:08 P.M.
Asunto :	PROYECTO DE RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE MODIFICA LA RES CRT 1763 DE 2007, LA RES CRC3136 DE 2011 Y LA RES CRC 4112 DE 2013.